



Facultad de Ciencias Veterinarias

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 17 de marzo de 2023.

Señores: Dirección: Código Postal:

Localidad:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., con el objeto de invitarlos a participar de la contratación para la provisión de los bienes y/o servicios que más adelante se detallan.

A la espera de su participación, los saludo muy atentamente.

DIRECTOR DE CONTRATACIONES

Nombre del organismo contratante	Facultad de Ciencias Veterinarias – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
----------------------------------	---

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo:   CONTRATACION DIRECTA.     № 003     Ejercicio:   2023		Ejercicio: 2023	
Clase / Causal del Procedimiento: ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD.			
Modalidad: SIN MODALIDAD			
Expediente Nº: EX-2022-06588577UBA-DMESA#SG_FVET			
Rubro comercial: EQUIPOS.			

**Objeto de la contratación:** Adquisición de un (1) microscopio confocal y otros bienes conexos, según Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares del Pliego.

Costo del pliego: Sin costo.

### PRESENTACION DE OFERTAS

Г	RESENTACION DE OFERTAS	
	Lugar/Dirección	Plazo y Horario
	Dirección de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires Av. Chorroarín 280 (C1427CWO) – Ciudad	
	Autónoma de Buenos Aires –Pabellón Central, Planta Baja	

### ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora	
Dirección de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires, Av. Chorroarín 280 (C1427CWO) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Pabellón Central, Planta Baja.	CONTRATACIÓN DIRECTA F	UNA POR POR

procesoGEDO.3950022077070 728031516404793



## **LISTADO DE ANEXOS**

ANEXO 1:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
ANEXO 2:	MARCO LEGAL Y CLÁUSULAS PARTICULARES.
ANEXO 3:	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL.
ANEXO 4:	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA.
ANEXO 5:	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACION DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS.
ANEXO 6:	FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS TERCERIZADAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.



ANEXO 1

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Renglón Nº	Cantidad	Unid. de medida	Descripción
1	1	UNIDAD	Microscopio Confocal Espectral con tecnología FastFLIM y láser de luz blanca, combinado con divisor de haz acústico-óptico (AOBS) y detectores del tipo MPPC silicon-based, de acuerdo a detalle adjunto:

#### Especificación Técnica:

- Tecnología confocal espectral basada en prisma de alta calidad sin necesidad de dicroicos primarios, que permitan una gran flexibilidad en el control de la emisión de fluorescencia de la muestra. Que permita realizar escaneos espectrales para identificar el espectro tanto de excitación como de emisión de la señal a detectar con precisión de 1nm. Las bandas de emisión asignadas a cada detector deben ser movibles libremente hacia ambos lados del espectro.
- Rango espectral mínimo de detección del sistema, desde 410 a 850nm para todos los modos de trabajo.
   Adquisición de imágenes espectrales y sus curvas correspondientes. Asistente de software que permita a los usuarios seleccionar diferentes fluorocromos y que el programa principal prepare automáticamente todos los parámetros del microscopio.
- Unidad de barrido de 3 espejos para optimizar la homogeneidad de iluminación. Modos de trabajo: x, y, z, t, y λ. Velocidad de escaneo mínima de 10 imágenes por segundo a 512 x 512 píxeles, usando barrido punto a punto y línea a línea. Los datos obtenidos en cada punto deben ser reales, sin interpolación alguna. Rango de resoluciones de la imagen: variable, desde 16 x 1 pixel hasta 8000 x 8000 píxeles, como mínimo. Rotación del campo de escaneo de, al menos, 200º. Zoom de escaneo variable mínimo desde 1X a 48X. Diámetro de campo mínimo de 22 mm. Posición "Beam Park", aparcamiento del haz, para poder llevar a cabo "bleaching" de un punto y la medida del mismo
- Sistema de detección espectral con ajuste independiente de ganancia y offset en cada detector que permita seleccionar una ventana de detección con resolución espectral de 1nm para evitar reflexiones o fluorescencia no deseada. El mismo debe contar con los siguientes detectores:
  - 3 detectores del tipo MPPC silicon-based con modo de detección de fotones para facilitar cuantificación. Que permita 3 modos de uso: analógico, reflexión y conteo de fotones. Con eficiencia cuántica > 50% medido a 500 nm. Este tipo de tecnología se debe basar en la patente DE 102 53 108 B4.
  - 1 detector de luz transmitida para observación de imágenes en campo claro y contraste de interferencia.

Capacidad para superponer imágenes confocales con imágenes no confocales en luz transmitida.

- Sistema de láseres compuesto por láser de estado sólido de 405nm y láser de luz blanca con iluminación continua en el rango de 485nm a 685nm con pasos elegibles de 1nm. Excitación pulsada. Que permita combinar hasta 8 líneas en el mismo escaneo, realizar estudios de espectro de excitación y emisión y remover reflexiones y conseguir un contraste óptico a través del ajuste del tiempo detección.
- Sistema de medición del tiempo de vida de fluorescencia (FLIM) basado en la tecnología patentada en 10,073,034 B2, CN 103105383 B, JP 6220510 B2 y EP 2 592 413 B1. Debe permitir medición del tiempo promedio de llegada del fotón basada en píxeles (AAT, ns) al momento de captura y en combinación con la medición de la intensidad de fluorescencia estándar, separar hasta 2 canales digitales gateables para detectar fotones en un mismo detector. mostrar el diagrama de los componentes de tiempo de vida, identificados por un componente múltiple basado en el ajuste de la ventana de detección y separar los componentes basados en el tiempo de vida en diferentes canales, al momento de escaneo. Posibilidad de utilizar la capacidad de los 5 detectores que permite el sistema para medir el tiempo de vida de fluorescencia. Mismo software integrado para uso tanto de las funciones de confocal como las funciones de FLIM. Detección con ajuste de ventana de detección con resolución espectral de 1nm para evitar reflexiones o fluorescencia no deseada.
- Sistema de deconvolución adaptativa instantánea sobre imágenes ya adquiridas para modo confocal convencional en 2D, 3D y 4D que permita un incremento de resolución lateral hasta los 120 nm, y una mejora en el eje axial de,



Facultad de Ciencias Veterinarias

al menos, 2 veces con respecto a la resolución confocal convencional. Que permita trabajar con múltiples detectores al mismo tiempo y pueda combinarse con la información obtenida con FLIM o funciones como timelapse, multiposición, mosaico, etc.

- Panel de control externo que permita ajuste de funciones de adquisición, ganancia, offset, zoom, rotación, pinhole, movimiento XY, movimiento en Z, etc.
- Estativo basado en microscopio invertido. Su arquitectura debe permitir ampliaciones en el futuro, como por ejemplo poder instalar un módulo TIRF (total internal reflection fluorescence) o módulo GSD (Ground State Depletion) a futuro. El microscopio debe poseer las siguientes funciones motorizadas: sistema de enfoque, revolver de objetivos con sistema de identificación de filtros por radiofrecuencia, obturador, epi iluminador de fluorescencia, puertos de cámara digital y escáner y columna de luz transmitida.
- Pantalla táctil integrada en el microscopio con control de todos los elementos del mismo. Salida de cámara digital motorizada derecha, tubo binocular y oculares de gran campo 10x/25
- Revolver de objetivos motorizado de al menos 6 posiciones con sistema de protección ante derrames de líquidos.
   Set de objetivos compuesto por:
  - Objetivo de fluorita 10x/0.30 con distancia de trabajo de 11mm
  - Objetivo apocromático 20x/0.75 dedicado para confocal con distancia de trabajo de 0.62mm
  - Objetivo de fluorita de larga distancia 40x/0.60 con anillo de corrección de 0-2mm y distancia de trabajo entre 3.3-1.9mm
  - Objetivo apocromático 63x/1.40 inmersión aceite dedicado para confocal. Configurado para contraste de interferencia (DIC)
  - Objetivo apocromático 100x/1.40 inmersión aceite dedicado para confocal. Configurado para contraste de interferencia (DIC)
- Microscopio configurado para campo claro, contraste de interferencia (DIC), polarización y fluorescencia. Que se provea con iluminador de fluorescencia LED para observación de las muestras previo al uso confocal. El iluminador debe ser de luz blanca continua al menos en el rango 390-680nm y con los siguientes filtros individuales incluídos: DAPI, FITC y Rodamina
- Enfoque Z motorizado con rango de recorrido ≥ 12mm y codificación lineal para obtener reproducibilidad inferior a 20nm.
- Platina XY motorizada de precisión con rango de desplazamiento de 83 x 127mm, resolución de 0,02μ 0,04 y reproducibilidad <1μ. Inserto para colocar 4 portaobjetos o placas de petri de 35/60mm. Joystick para mover las platinas en XYZ. El software debe permir la programación de experimentos time-lapse multiposición y la realización de mosaicos a cualquier aumento.</li>
- Software de manejo del sistema de Microscopía Confocal que permita el completo control del equipo, así como la adquisición de imágenes en diferentes modos de uso y de procesamiento de imágenes. En el mismo software se deben poder controlar las funciones de microscopía widefield y confocal.
- El software debe ser fácil de usar, con interrelación intuitiva y guiada con el usuario, adquisición de datos de multidimensionales, línea de excitación / escaneo secuencial de cuadro, grabación del espectro de emisión, restauración multicolor espectral sin mezcla, experimento general de lapso de tiempo. También ofrecer procesamiento, cuantificación y exportación de datos. Debe permitir setear experimentos de múltiples colores basados en el fluorocromo a utilizar, identificando la posible superposición de señales y optimizando el tipo de escaneo a aplicar.

El software debe contener módulos especializados para:

- º Módulo para la separación y merging por canales, por distintos ejes de adquisición.
- Módulo para el análisis de colocalización en 2D, 3D y ROIs individuales.
- Sistema de realización de escaneo secuencial programable.
- Módulo para el análisis de los datos obtenidos en distintos canales. Por ejemplo, conteo automático de spots en núcleos de células.



- Módulo para trabajar con placas multiwell, distribuyendo regiones y posiciones para cada well.
- Asistente que permita compensar las pérdidas de fluorescencia con respecto a la profundidad en un stack z mediante el incremento de la potencia láser o la ganancia del detector.
- Asistente de "separación espectral", para la separación de marcadores espectrales ("fluorocromos") superpuestos.
- Módulo de rendering 3D y 4D con procesado de superficies y proyecciones transparentes.
- Módulo para adquisición en mosaico y la fusión de todas las imágenes adquiridas en una imagen única (XY o XYZ). Debe permitir, definir y corregir el grado de solapamiento entre imágenes vecinas para evitar el margen de error mecánico de la platina motorizada. Debe poder adquirir mosaicos en superficies inclinadas mediante la creación de un mapa de foco.
- Estación de trabajo (PC) avanzada con tecnología CUDA: Debe contener al menos:
  - Procesador Intel Xeon W-2133
  - Memoria RAM de 64GB
  - Placa de video Nvidia Quadro RTX5000 de 16GB
  - Discos rígidos SSD de 256GB y 1TB
  - Disco rígido HDD de 6TB
  - Windows 10 IoT
  - Monitor 4k Ultra Wide de 37,5" (diagonal 95cm). Resolución 3840 x 1600
  - Sistema de dos UPS de 3KVA tipo online (marca APC, Lyonn o similar) para protección del sistema ante cortes de suministro eléctrico
- Mesa anti vibratoria pasiva para microscopio de madera, altura 77cm, ancho 90cm y profundidad 1mt. Parte superior de granito con sistema de antivibración pasivo.
- Mesa para estación de trabajo (PC) de madera, altura 77cm, ancho 90cm y profundidad 1mt. Incluye un rack del lado izquierdo para colocar accesorios.



#### **IMPORTANTE:**

EI MATERIAL A ENTREGAR DEBERÁ SER ORIGINAL, NUEVO, SIN USO Y VENIR EN SU PACKAGING ORIGINAL CERRADO.

Los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, tener una tecnología de lanzamiento en el mercado internacional posterior al mes de MARZO DE 2020 y no estar discontinuada su fabricación al momento de la presentación de la oferta. LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL AÑO DE LANZAMIENTO AL MERCADO INTERNACIONAL Y SU ACTUAL FABRICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO COTIZADO.

El oferente deberá presentar adjunta a la oferta toda documentación que en este pliego se requiere, como así aquella que considere pertinente para una correcta evaluación de su propuesta. NO SE ADMITIRÁ ESPECIFICAR SIMPLEMENTE "SEGÚN PLIEGO" COMO IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS OFRECIDOS. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁN CONSIGNAR MARCA Y MODELO DE LO OFERTADO Y SE ADJUNTARÁ FOLLETOS TÉCNICOS.

En todos los casos se debe indicar origen, marca y modelo de los bienes ofrecidos. Asimismo deberá indicarse si los bienes cuentan con garantía y/o servicio pos-venta y en caso afirmativo el tiempo de vigencia de las mismas, y el área de cobertura.

#### DE LA EXCLUSIVIDAD:

Por tratarse de una CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD, deberán acreditar mediante documentación vigente, que compruebe dicha exclusividad. (ARTÍCULO № 20 DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UBA RESOL. (CS) № 8.240/13). Asimismo, a empresa oferente deberá garantizar tener la representación del producto y contar con técnicos especializados y capacitados para ello.

#### **EXENCIÓN DERECHO DE IMPORTACIÓN:**

Por tratarse de equipos a importar destinados a investigaciones científicas y técnicas, con el objeto de obtener las exenciones establecidas en el Artículo 1° de la Ley N°25.613, la UNIVERSIDAD tramitará la inscripciones en el Registro de Organismo y Entidades Científica y Tecnológica (ROECyT) dispuesta en el último párrafo del Artículo 2°de la citada Ley.

Queda taxativamente establecido que si la autoridad de aplicación no extendiera el certificado ROECyT, la Universidad podrá rescindir el contrato objeto del presente procedimiento sin responsabilidad alguna.

### **NACIONALIZACIÓN DE BIENES:**

El procedimiento de nacionalización de los bienes a importar se encontrará a cargo de la UBA, por medio de su DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR (COMEX-UBA) y la adjudicataria deberá facilitar a la UNIVERSIDAD la documentación necesaria para el procedimiento de nacionalización o desaduanamiento que le sea requerida.

La adjudicataria deberá coordinar con COMEX-UBA la fecha de arribo de los bienes a importar al país. En el supuesto de que los bienes arriben al país sin el consentimiento formal de la UBA el costo adicional por depósito será imputable a la adjudicataria y podrá descontarse de los pagos pendiente, o bien responderá con la contragarantía si el pago se realizó anticipado.

**DE LA ENTREGA / EJECUCIÓN:** se realizará en la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Av. Chorroarín 280, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, código postal: C1427CWO. La misma se realizará previa coordinación y teniendo en consideración lo estipulado en las normas y documentos que rigen el proceso.

LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA ESTARÁ A CARGO DE PERSONAL ESPECIALIZADO.

### **SOPORTE ONLINE:**

A través de correo electrónico, Skype, chat para asesoría en instalaciones, configuraciones, manejo del software, soporte remoto vía Internet, resolución de problemas, asesoría requerimientos PC, preguntas frecuentes, tutoriales, etc.

#### **GARANTÍA DE LOS BIENES:**

LOS BIENES ENTREGADOS TENDRÁN UNA GARANTÍA NO INFERIOR A UN (1) AÑO, a contar a partir de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de los mismos, contra todo defecto de fabricación, ESPECIFICAR CLARAMENTE.

Conjuntamente con la entrega del equipo/s deberán entregarse: UN (1) juego de manuales de usuario, UN (1) juego de manuales de mantenimiento del mismo en todos sus niveles, cada uno con su correspondiente respaldo digital y certificado de garantía emitido por la empresa adjudicataria por el término establecido en los documentos licitatorios.

#### **GARANTÍA DE REPUESTOS:**

LA EMPRESA DEBERÁ GARANTIZAR REPUESTOS DURANTE EL PLAZO MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS. DEBERÁN ESPECIFICAR SI ES MAYOR.



ANEXO 2

#### MARCO LEGAL Y CLAUSULAS PARTICULARES

#### MARCO LEGAL - PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. NORMATIVA APLICABLE. La presente contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto № 1.023/2001, reglamentado por la RESOLUCIÓN (CS) № 8.240/13, REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES y su modificatoria pueden siguiente RESOLUCIÓN Nο 1.073/18. cuales (CS) las ser consultadas en el link: http://servicios.infoleq.gob.ar/infoleqInternet/anexos/225000-229999/225006/texact.htm nuestra en web www.fvet.uba.ar, sección INSTITUCIONAL / CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 2. PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES. (Artículo 39 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) № 8.240/13): EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, será considerado como Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; el cual puede ser consultado en esta Dirección de Contrataciones o bien en las páginas web mencionadas en el párrafo anterior.

#### **CLAUSULAS PARTICULARES**

**ARTÍCULO 3. TERMINOLOGÍA:** A efectos de la aplicación del presente Pliego y de todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- RRC-UBA PBCG: REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES / PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (RESOLUCIÓN (CS) № 8.240/13).
- ORGANISMO CONTRATANTE o FVET: Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires.
- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES o UOC: Dirección de Contrataciones.
- OFERENTE: Persona física o jurídica que presenta una oferta.
- RUPUBA: Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires.
- ADJUDICATARIO: Persona física o jurídica cuya oferta ha sido adjudicada.
- PLAZOS: Se computarán en días hábiles administrativos, salvo que el presente Pliego disponga lo contrario.
- MÓDULO (M): Unidad de medida equivalente a PESOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 12.732,00). Monto modificado por resolución Rector REREC-2023-271-UBA-REC, DEL 3/03/2023.

ARTÍCULO 4. FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Ver Presentación de Ofertas Página 1.

**ARTÍCULO 5. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS** (Artículo 63 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

#### FORMA DE PRESENTACIÓN:

Depositando la oferta en el buzón de la Dirección de Contrataciones, en sobre cerrado, y conteniendo en su cubierta la identificación de la Contratación a la que corresponde, el día y hora de la apertura. Asimismo, dentro del mismo agregará UN (1) SOPORTE DIGITAL (CD-PEN DRIVE) CONTENIENDO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTO PRESENTADOS, los cuales deberán estar claramente identificados y en FORMATO PDF. La entrega se realizará en el horario de atención al público. (PRESENTACIÓN CERRADA). **APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**.

#### **CONTENIDO DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en el artículo mencionado del RRC-UBA y con todos aquellos que establezca el presente pliego, resumiendo los mismos en el listado que se agrega a continuación:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Se presentará la cantidad de UNA (1) COPIA, la cual se hallará en un SOPORTE DIGITAL (CD, PEN DRIVE) CONTENIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE, EN ARCHIVOS SEPARADOS, LOS CUALES NO DEBERAN SUPERAR LOS 7 MB CADA UNO, en formato PDF.
- d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.



- Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su
- cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- f) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la dependencia contratante o donde indique el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- g) En la cotización se deberá consignar:
- 1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.
- 2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Universidad por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por alguno de ellos.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

- 3. Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- h) Deberán estar acompañadas por:
- 1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
- 2. Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.
- 3. La información detallada en los artículos 197 a 199 del presente reglamento, según corresponda, en los formularios estándar que a tal efecto podrá determinar la Universidad conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información, siempre que en el RRC-UBA no se dispusiera de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección.
- 4. La restante información y documentación requeridas el presente pliego de bases y condiciones particulares, entre ellas las siguientes:
- A. La presentación de muestras obligatorias, voluntarias y/o el agregado de folletos ilustrativos no exime de efectuar la descripción del bien en la forma indicada.
- B. Se detallarán los plazos de mantenimiento de oferta, de entrega y de pago propuestos.
- C. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Universidad y con la Administración Pública Nacional y de juicios contra el Estado Nacional (Artículo 197 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13).
- D. Constancia que acredite la vigencia de la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA) (RESOLUCIÓN (CS) Nº 8240/13 REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES TITULO VII).
- E. La información fiscal que se detalla en el **ARTÍCULO 14 "INFORMACIÓN FISCAL A PRESENTAR"**, (Deberá enviarse junto a la oferta, por cualquiera de los medios establecidos para la presentación).

ARTÍCULO 6. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (Artículo 59 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de SESENTA (60) DÍAS, a contar a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la oferta.

SI EL OFERENTE NO MANIFESTARA EN FORMA EXPRESA SU VOLUNTAD DE NO RENOVAR LA OFERTA CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE DIEZ (10) DÍAS AL VENCIMIENTO DEL PLAZO, AQUÉLLA SE CONSIDERARÁ PRORROGADA AUTOMÁTICAMENTE POR UN LAPSO IGUAL AL INICIAL, Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

**ARTÍCULO 7. OFERTAS ALTERNATIVAS Y OFERTAS VARIANTES** (Artículo 64 y 65 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

**OFERTAS ALTERNATIVAS**. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.



La dependencia contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.** 

**OFERTAS VARIANTES**. Se entiende por oferta variante aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

La dependencia contratante sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.** 

ARTÍCULO 8. OFERTAS PARCIALES: Se admitirán ofertas parciales, es decir por algunos renglones: NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Asimismo, se admitirá la cotización de menor cantidad de unidades dentro de cada renglón, siempre que se respeten las especificaciones técnicas exigidas. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.** 

ARTÍCULO 9. PLAZO DE ENTREGA / EJECUCIÓN; (Artículo 100 Y 66 Inc. "f" Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): NOVENTA (90) DÍAS, a partir de realizado el pago por transferencia.

Los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la dependencia contratante reciba los bienes y/o servicios en el lugar y en las condiciones que se indican en el presente Pliego.

**ARTÍCULO 10. OPCIÓN A PRORROGA**: (Artículo 116 Inc b), Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.** 

**ARTÍCULO 11. MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO** (Artículo 66 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

 MONEDA DE COTIZACIÓN: Moneda extranjera del PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES o DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD).

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; seguros; beneficios; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del bien ofertado, en un todo de acuerdo a la condición **CIP- EZEIZA -BUENOS AIRES**.

Asimismo los precios cotizados deberán incluir los gastos de instalación, puesta en marcha y capacitación técnicas a cargo de personal especializado.

A tal efecto se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato. Entendiéndose, en consecuencia, que ha incluido todo lo necesario que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

La UNIVERSIDAD no reconocerá ningún adicional o gastos por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en la oferta.

 MONEDA DE PAGO: PESOS ARGENTINOS (ARS), efectuándose la conversión de acuerdo a la cotización tipo vendedor de la divisa que suministre el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, correspondiente al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de confección de la respectiva factura.

**ARTÍCULO 12. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR** Artículo 115 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La Facultad de Cs. Veterinarias no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados: todos los aranceles, tasas y demás gastos, correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

**ARTÍCULO 13. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS** (Artículo 108 Y 109 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): TRANSFERENCIA BANCARIA AL EXTERIOR. Para ello, deberá suministrar toda la documentación y datos necesarios,

1. Las Facturas/Proforma Invoice deberán ser indefectiblemente **ELECTRÓNICAS** y reunir los requisitos que al respecto determina la AFIP.



2. La Factura/Invoice deberá extenderse a favor de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES e incluir la leyenda "PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA" - ID INSTITUCION 742 - ID EQUIPO 1114 - MICROSCOPIO CONFOCAL.

#### PARA BIENES A IMPORTAR:

El pago se realizará en moneda cotizada. Deberá presentarse una Proforma emitida por el proveedor en el exterior que debe contener:

- 1.- Leyenda que consigne FACTURA / PROFORMA y fecha
- 2.-Datos del comprador:
  - Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Veterinarias.
  - CUIT: 30-54666656-1

Nro. de expediente: EX-2022-06588577- -UBA-DMESA#SG\_FVET

- 3.- Datos del proveedor:
  - Razón social del proveedor del exterior
  - Dirección del proveedor del exterior

### **RETENCIONES SOBRE LOS PAGOS**

LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Y POR ENDE ESTA FACULTAD, RESULTA AGENTE DE RETENCIÓN EN DIVERSOS IMPUESTOS. POR ELLO, DE CADA FACTURA SE EFECTUARÁN LAS RETENCIONES ESTABLECIDAS EN: A) LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1439 DE LA AFIP (RETENCIÓN IVA), B) RESOLUCIÓN GENERAL N° 830 DE LA AFIP (GANANCIAS), Y C) RESOLUCIÓN GENERAL N° 4052 DE LA AFIP (SUSS - SISTEMA ÚNICO DE SEGURIDAD SOCIAL).

**ARTÍCULO 14. INFORMACIÓN FISCAL A PRESENTAR** (Artículos 63 y 197 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

 Copia de la constancia de inscripción en la AFIP. Para ello podrá ingresar en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos:

#### www.afip.gov.ar/servicios y consultas/consultas en linea/constancia inscripcion/constancia inscripcion.asp

Asimismo, junto a la oferta, presentará la siguiente documentación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63, INC H);
 Apartado 3) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13:

#### A) PERSONAS FÍSICAS:

- 1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
  - 2. Número de fax y dirección de correo electrónico.
- 3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- 4. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) AÑOS.

#### **B) PERSONAS JURÍDICAS:**

- 1. Razón social y domicilio real.
- 2. Número de fax y dirección de correo electrónico.



- 3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- 4. Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
  - Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
  - 6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- 7. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) AÑOS.
  - 8. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- 9. Últimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

#### C) AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN Y UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS:

- 1. Denominación y domicilio real.
- 2. Número de fax y dirección de correo electrónico.
- 3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
  - 4. Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
  - 5. Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
  - 6. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- 7. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración de cada empresa integrante y las fechas de comienzo y finalización de los mandatos.
- 8. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- 9. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) AÑOS, de la UTE y de cada sociedad o persona física integrante de la misma.
  - 10. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- 11. Últimos tres Balances de la UTE y las sociedades integrantes, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

### D) COOPERATIVAS; MUTUALES Y OTROS:

- Denominación y domicilio real.
- 2. Número de fax y dirección de correo electrónico.
- 3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
  - 4. Nómina de los actuales integrantes.
  - 5. Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- 6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) AÑOS.
  - 7. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.



8. Últimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta una declaración jurada informando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Para ello, debería prestar su conformidad completando y firmando la DDJJ adjunta como ANEXO del presente pliego.

Verificación de incumplimientos tributarios y/o previsionales: Al momento de evaluar la oferta se verificará la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección -en el marco del Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios-, siguiendo el siguiente proceso:

#### INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES.

En consecuencia, de lo determinado en LA RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4164-E / 2017, y de lo establecido en la RESOLUCION (CS) Nº 1073/2018, la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES verificará la habilidad de los oferentes para ser contratados como proveedores del Estado Nacional.

En el supuesto caso de informe negativo por contar con deuda, se intimará a que se presente el administrado ante la dependencia de control para regularizar su situación en el <u>plazo perentorio de CINCO (5) DÍAS.</u> Vencido este plazo se volverá a verificar su situación, y si el mismo resultara negativo nuevamente quedará inhabilitado para el expediente de referencia.

#### **IMPORTANTE:**

Antes de presentar la oferta, y a fin de evitar inconvenientes, verifique su estado. Para ello, podrán consultar el detalle de la información ingresando en la web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con su CUIT y CLAVE (Servicio con clave fiscal nivel 3 o superior). Una vez dentro del micrositio del organismo, deberá seguir la siguiente ruta:

"Sistema de cuentas tributarias" >> menú "Cuenta Corriente" >> opción "Detalle de deuda consolidada" >> se deberá seleccionar el ítem "Consulta de deuda proveedores del estado".

Cualquier duda al respecto a la norma AFIP, podrán evacuarla realizando una consulta al siguiente link:

https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/guiadetramites/VerGuia.aspx?tr=78

**ARTÍCULO 15. GARANTÍAS A PRESENTAR** (Artículos 92 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Deberán presentarse las siguientes garantías:

- 1. Garantía Mantenimiento de oferta: se presentará adjunto a la propuesta y será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizarse con descuentos, alternativas, o variantes la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. Las garantías de mantenimiento de la oferta, serán constituidas por el plazo de validez de las mismas y su eventual prórroga. (Artículo 93 in-fine del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13). NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. (DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 131 INC. h): "En este tipo de procedimiento la dependencia contratante podrá exceptuar a los oferentes y adjudicatarios de la obligación de presentar garantías."
- 2. Garantía de cumplimiento del contrato: se presentará en un plazo no mayor a CINCO (5) DÍAS de recibida la Orden de Compra o a la firma del contrato y será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. (Artículo 90 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13). APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- 3. Contragarantías: Deberán presentarse en aquellos casos en que se pacten adelantos en los pagos y por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto. Se constituirán mediante seguro de caución por el total del importe adelantado, con pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. A fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución, la Facultad deberá otorgar su conformidad a la compañía aseguradora propuesta por el adjudicatario. APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.



- Garantía de Impugnación: en los casos de impugnación contra el dictamen de evaluación de las ofertas y será
  equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del rengión o los renglones en cuyo favor se hubiere
  aconsejado adjudicar el contrato. APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- De impugnación del dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares. NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

MONEDA DE LA GARANTÍA: (Artículo 94 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13). La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

### DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN:

Si las mismas no superan el monto equivalente a CINCO (5) MÓDULOS, no será necesaria su presentación.

No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de la dependencia contratante, en caso de resolución de la Universidad que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13, Artículo 95, Inc. c) y párrafo infine del mismo.

LAS GARANTÍAS DEBERÁN ESTAR NOMINADAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, SITA EN LA CALLE VIAMONTE 430 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - CUIT N° 30-54666656-1.

### PAGARÉS:

CUANDO EL MONTO DE LA/S GARANTÍA/S NO SUPERE/N LA SUMA DE QUINCE (15) MÓDULOS LA GARANTÍA PODRÁ CONSTITUIRSE CON PAGARÉ A LA VISTA SUSCRIPTO POR QUIENES TENGAN EL USO DE LA FIRMA SOCIAL O ACTUAREN CON PODERES SUFICIENTES. (Artículo 93, INC "E" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13).

DE PRESENTAR PAGARÉ COMO GARANTÍA DE OFERTA / ADJUDICACIÓN O CONTRAGANTÍA, EL MISMO SERÁ CONFECCIONADO TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES DATOS A COMPLETAR:

- VENCIMIENTO: el mismo se confeccionará sin vencimiento, ya que el documento garantiza la oferta hasta la extinción de las obligaciones contraídas.
- FECHA: fecha de confección de la garantía. Nunca podrá ser superior a la fecha de apertura o de la orden de compra.
- Se aclarará que se pagará A LA VISTA Y SIN PROTESTO.
- MONTO: será por la suma correspondiente al porcentaje establecido, teniendo en cuenta: para la garantía de oferta el monto total de la cotización, siempre tomando el valor más alto cotizado para cada renglón. En el caso de las garantías de Adjudicación y por Contragarantías, de acuerdo al monto de la Orden de compra o Contrato y por la suma adelantada, respectivamente.
- > LUGAR DE PAGO: VIAMONTE 430, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- CONCEPTO: se detallará el concepto por el cual se confecciona: caso de GARANTÍA DE OFERTA / GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN / CONTRAGARANTÍAS / OTROS. Además, se detallará TIPO DE TRÁMITE DE SELECCIÓN Y NÚMERO DE CONTRATACIÓN (ej.: Contratación Directa / Licitación Privada № xx/xx).

ARTICULO 16. GARANTÍA DE LOS BIENES / SERVICIOS: NO DEBERÁ SER MENOR A DOCE (12) MESES. Especificar.

**ARTICULO 17. MUESTRAS** (Artículos 61 y 62 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.** 

ARTÍCULO 18. CLASES DE PENALIDADES (Artículo 118 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las



penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

### a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por la dependencia contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

#### b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o los servicios fueran entregados de conformidad.
- 2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3.- Por ceder el contrato sin autorización de la dependencia contratante.

#### c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- 1.- Se aplicará una multa del TRES POR CIENTO (3 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) DÍAS de atraso o fracción mayor de TRES (3) DÍAS.
- 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.
- d) Rescisión por su culpa: (VER Artículo 114 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13).

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes o los servicios fueran entregados a la Universidad de conformidad.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

**ARTÍCULO 19. ANTECEDENTES** (Artículo 63, inc. h), apartado 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

Los oferentes deberán acreditar antecedentes de trabajos de mantenimiento en equipos de similares características y usos a los objetos del presente. Estos deberán ser actualizados. Se considerarán actualizados cuando lo informado se encuentre comprendido en el período **ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS**.

Deberá entregar una nómina de las referencias con dirección y número telefónico y nombre de la persona a contactar a fin de que la facultad pueda constatar las mismas. Deberá así también entregar copias de las órdenes de provisión e instrumentos similares que acrediten sus antecedentes caso la Facultad lo solicite.

El oferente deberá acreditar, por medio de certificado habilitante su capacidad e idoneidad.

**ARTÍCULO 20. VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS** (Artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Cualquier persona podrá tomar vista de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la Dirección de Contrataciones o en Página Web de esta Facultad: <a href="https://www.fvet.uba.ar">www.fvet.uba.ar</a>

Asimismo, podrán retirarlos en esta Dirección, requerirlo por correo electrónico, o bien descargarlos del aludido sitio de Internet.

En oportunidad de retirar, solicitar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse en el marco del presente procedimiento.



Facultad de Ciencias Veterinarias

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado pliegos o haberlos descargado del sitio de Internet de esta Facultad. No obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Los Pliegos correspondientes a la presente PROCESO podrán ser retirados o descargados del aludido sitio de Internet HASTA TRES (3) DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA.

ARTÍCULO 21. CONSULTAS (Artículo 53 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Las consultas respecto al presente trámite podrán ser efectuadas hasta TRES (3) DIAS antes de la fecha fijada para la FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PRESENTACION DE OFERTAS. Las mismas se podrán enviar a la dirección de contrataciones de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas o bien al siguiente correo electrónico: compras@fvet.uba.ar

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse; en el marco del presente procedimiento.

No se aceptarán consultas orales ni telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 22. CIRCULARES CON Y SIN CONSULTA (Artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La dependencia contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias, podrán ser emitidas, hasta DOS (2) DÍAS, como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas con UN (1) DÍA, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares por las que se suspenda o se prorroque la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas con **UN** (1) **DÍA**, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

ARTÍCULO 23. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA (Artículo 58 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTICULO 24. FECHA DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas podrán presentarse hasta la hora y día establecido en el ítem "PRESENTACIÓN DE OFERTAS", Página 1 del presente PLIEGO.

ARTÍCULO 25. ACTO DE APERTURA: Fecha, hora y lugar de presentación de la Oferta Página 1. Si el día indicado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 26. VISTA DE LAS OFERTAS (Artículo 69 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) DÍAS. contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

NO APLICA EN EL PRESENTE POR TRATARSE DE UNA CONTRATACION DIRECTA DE ADJUDICACION SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 131, DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, APROBADO POR RESOLUCIÓN (CS) № 8240/13.

ARTÍCULO 27. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. (Artículo 200 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Dentro de los DOS (2) DÍAS siguientes a efectuado el acto de apertura de ofertas, la unidad operativa de contrataciones deberá verificar el contenido de la información que el oferente en cuestión hubiese cargado al realizar la preinscripción.

En caso de constatarse que los datos ingresados por los interesados se corresponden íntegramente con la documentación aportada por aquellos, la unidad operativa de contrataciones deberá proceder a autorizarlos y remitirlos al RUPUBA, quien deberá realizar el control previsto en la Resolución General- E AFIP Nº 4.164/17. En caso de constatarse algún error u omisión en los datos ingresados por los interesados al realizar la preinscripción o bien cuando el interesado omitiera presentar algún formulario o documentación respaldatoria o bien cuando no hubiera realizado la preinscripción, será intimado por la unidad operativa de





contrataciones a subsanar los defectos dentro del término de DOS (2) DÍAS.

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, no será incorporado al mencionado Registro en esa oportunidad y su oferta no podrá ser considerada en el Procedimiento de selección en trámite.

(Artículo sustituido por art. 1° de la Resolución N° 1073/2018 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires B.O. 30/8/2018).

**ARTÍCULO 28. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS** (Artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- 1. Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- 2. Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran.
- Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- 4. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto correcto.
- 5. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- 6. Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Universidad de Buenos Aires al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- 7. Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Registro Único Proveedores de la Universidad de Buenos Aires a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- 8. Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Universidad de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- 9. Si contuviera condicionamientos.
- 10. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- 11. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- 12. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- 13. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13.
- 14. Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 60 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13.
- 15. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- 16. En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación de ofertas.

**ARTÍCULO 29. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS** (Artículo 78 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.



La Facultad de Ciencias Veterinarias, solicitará la subsanación de los errores formales en el término de CINCO (5) DÍAS de recibida la notificación. De no recibirse en dicho plazo lo requerido, se desestimará la oferta presentada.

**ARTÍCULO 30. ERRORES DE COTIZACIÓN.** (Artículo 80 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por la dependencia contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

**ARTÍCULO 31. CRITERIO DE EVALUACIÓN:** La adjudicación recaerá en aquella oferta que resulte más conveniente a los intereses de esta Facultad, atendiendo a razones, técnicas, científicas u otras objetivamente mensurables.

ARTÍCULO 32. DESEMPATE DE OFERTAS (Artículo 82 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente. (Artículo sustituido por Art. 1º de la Resolución Nº 1073/2018 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires B.O. 30/8/2018).

**ARTÍCULO 33. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**. (Artículo 85 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13. Artículo modificado por Resolución (CS) Nº 1073/18):

NO APLICA EN EL PRESENTE POR TRATARSE DE UNA CONTRATACION DIRECTA DE ADJUDICACION SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 131, DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, APROBADO POR RESOLUCIÓN (CS) № 8240/13.

**ARTÍCULO 34. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA** (Artículo 100 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

La modalidad convenida como condiciones de entrega del material será: CIP (Carriage and Insurance Paid to) **EZEIZA-BUENOS AIRES-** *entregado en un punto hasta el lugar de entrega*, entendiéndose que todos los gastos de transporte del material hasta el lugar de entrega se encuentran incluidos en el importe ofertado, seguro internacional y nacional, descarga y traslado hasta el lugar de recepción, sito en el Edificio **INITRA** de la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**, Av. Chorroarín Nº 280, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas la cual se deberá coordinar con el director del INITRA al teléfono **5287-2458** o por correo electrónico a: <a href="mailto:dlombard@fvet.uba.ar">dlombard@fvet.uba.ar</a> con copia a: <a href="mailto:nscm@fvet.uba.ar">nscm@fvet.uba.ar</a>; <a href="mailto:compras@fvet.uba.ar">compras@fvet.uba.ar</a>; <a href="mailto:compras@fvet.uba.ar">compras@fvet.ub

El material deberá despacharse consignado a nombre de: **UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS,** Av. Chorroarín Nº 280, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CPA C1427CWO.

El transporte y descarga será por cuenta y riesgo del proveedor.

Cuando el proveedor realice una entrega, ya sea total o parcial, de los bienes y/o servicios contratados, deberá requerir del receptor de los mismos la conformidad provisoria de la recepción, la que deberá constar obligatoriamente de firma, aclaración legible y fecha. El original del remito, así cumplimentado, será entregado por el proveedor en la Dirección de Contrataciones, donde se dará acuse de recibo del mismo.

**ARTÍCULO 35. FORMA Y PLAZO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** (Artículo 107 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

- 1) La conformidad definitiva de la recepción se otorgará dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, habiendo cumplido con la presentación de toda la documentación pertinente en condiciones. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar la recepción. Si no recibiera respuesta dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.
- 2) La conformidad será prestada por la Comisión de Recepción Definitiva. A efectos de cualquier reclamo en la recepción, deberá contactarse con el área mencionada mediante correo electrónico a crecepcion@fvet.uba.ar



 Una vez efectuada la recepción definitiva, será notificada al proveedor, siendo este acto el que lo habilita a presentar la correspondiente factura.

ARTÍCULO 36. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS (Artículo 108 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

- 1) Las facturas deberán presentarse por DUPLICADO en la Dirección de Contrataciones una vez que se haya otorgado la conformidad definitiva a la provisión de que se trata. A tal efecto, la Comisión de Recepción Definitiva comunicará al proveedor, por cualquiera de los medios que determina el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la prestación de dicha conformidad. La copia de dicha conformidad deberá adjuntarse a la facturación que se presente, a fin de que se proceda a la recepción de la misma y comience a contar el plazo determinado para el pago.
- 2) De acuerdo a lo informado en el ARTÍCULO 12 "FORMA DE PAGO Y REQUISITOS", sub-ítem "RETENCIONES SOBRE LOS PAGOS", esta Facultad resulta AGENTE DE RETENCIÓN EN DIVERSOS IMPUESTOS. Por ello, de resultar exento en alguno de ellos deberán presentar COPIA DEL BOLETÍN OFICIAL DONDE SE ACREDITE LA SITUACIÓN DEL OFERENTE como agente de retención, percepción y/o exención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias, a fin de determinar los porcentajes de retención que pudieran corresponder.
- Nota con membrete de la empresa, con firma y aclaración de la misma, especificando a nombre de quién se confeccionará el cheque de pago.

LA FALTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 2 Y 3 PROVOCARÁ INCONVENIENTES Y DEMORAS EN LA TRAMITACIÓN DE LA GESTIÓN DE PAGO.

A ESTOS FINES, LA FACTURA DEBERÁ HACERSE LLEGAR POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES <u>compras@fvet.uba.ar</u>, ADJUNTANDO A ELLA TODA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE PARA SU PAGO POR TRANSFERENCIA, AL IGUAL QUE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE EXIMA AL ADJUDICATARIO DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 37. COMUNICACIONES (Artículo 50 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Todas las notificaciones entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios o cocontratantes; podrán realizarse válidamente por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente; por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de las que resulten estar en conocimiento del acto respectivo; por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del CPCCN; por carta documento; por otros medios habilitados por las empresas que brindan servicio postal; por correo electrónico, por fax. A tales efectos, la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires constituye las direcciones indicadas en el ítem PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

**ARTÍCULO 38. DESESTIMIENTO:** La Facultad podrá dejar sin efecto la presente contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. Asimismo, y para el caso de que con posterioridad a la celebración del contrato no pudieran obtenerse por cualquier razón las liberaciones de recargos, derechos aduaneros y otros gravámenes correspondientes al bien adjudicado, la Facultad podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna.

**ARTÍCULO 39. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN** (Artículo 57 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto a la oferta.

En oportunidad de retirar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 40. JURISDICCIÓN APLICABLE: En caso de conflicto, los oferentes se comprometen a someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que



pudiere corresponder. Para ello, deberá prestar su conformidad completando y firmando la **DDJJ adjunta como ANEXO del presente pliego**.

### **OBSERVACIONES GENERALES**

#### **IMPORTANTE**

#### 1- INSCRIPCIÓN RUPUBA:

INVITAMOS A TODOS LOS PROVEEDORES A INSCRIBIRSE EN EL "REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES" (RUPUBA), EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 196, DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, (RESOLUCIÓN (CS) Nº 8240/13.

Para ello deberán hacerlo mediante la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA DE LA UBA (TAD-UBA) ingresando en https://tramitesadistancia.uba.ar/tramitesadistancia/inicio-publico

A LOS FINES DE REALIZAR CONSULTAS AL REGISTRO, PODRÁN HACERLO DIRIGIÉNDOSE PERSONALMENTE A LA DIRECCIÓN DETALLADA ANTERIORMENTE; COMUNICÁNDOSE A LOS SIGUIENTES NÚMEROS TELEFÓNICOS: 5285-5491/92/93 y 94, EN SU DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN, DE LUNES A VIERNES DE 10.00 A 17.00 HS; O BIEN POR CORREO ELECTRÓNICO A: rupuba@rec.uba.ar.

#### 2- RRC-UBA:

CUALQUIER DUDA RESPECTO AL PBCG, SE LES RECUERDA QUE PODRÁN CONSULTARLO EN NUESTRA PÁGINA WEB <a href="https://www.fvet.uba.ar">www.fvet.uba.ar</a>, links: "COMPRAS Y LICITACIONES" / "NUEVO REGLAMENTO DE CONTRATACIONES", O BIEN DIRIGIÉNDOSE DIRECTAMENTE AL SIGUIENTE ENLACE:

www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/225006/norma.htm



### **ANEXO 3**

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL

<b>A</b> TOO		CONTRATAC	101
14115	1 ) E I A	CONTRALAC	11 11/11-

EXPEDIENTE: EX-2022-06588577- -UBA-DMESA#SG\_FVET

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2022, POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD, SIN

MODALIDAD.

APERTURA: Fecha, hora y lugar de presentación de la oferta, ver presentación de Ofertas Página 1.-

UNIVERSIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, conforme lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto Delegado 1.023/01y sus modificaciones. También DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas son los que se mencionan al pie, entendiéndose que la falta de mención indica expresamente que NO mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas.				
	1			
Carátula	Nº de expediente	Monto reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada
En caso resultar insuficiente el espacio, continuar al dorso				
Lugar y Fecha:				
NOMBRE Y APELLIDO: FIRMA:				
CARÁCTER (2):TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:				
(1)– Razón social – Denominación o nombre completo				
(2) – Cargo en la empresa que le otorga poder para suscribir la declaración jurada.				





### **ANEXO 4**

### DECLARACIÓN JURADA DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA.

#### **DATOS DE LA CONTRATACIÓN:**

EXPEDIENTE: EX-2022-06588577- -UBA-DMESA#SG\_FVET

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2022, POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD, SIN MODALIDAD.

APERTURA: Fecha, hora y lugar de presentación de la oferta, ver presentación de Ofertas Página 1.-

Por la presente el que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO LA NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

Lugar y Fecha:	
RAZON SOCIAL (1):	
FIRMA:NOMBRE Y A	PELLIDO DEL
CARÁCTER (2):T	IPO Y № DE DOCUMENTO:
(1)– Razón social – Denominación o nombre completo	
(2) – Cargo en la empresa que le otorga poder para suscribir la	declaración jurada.



#### **ANEXO 5**

### DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS.

#### **DATOS DE LA CONTRATACIÓN:**

EXPEDIENTE: EX-2022-06588577- -UBA-DMESA#SG\_FVET

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA № 003/2022, POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD, SIN MODALIDAD.

APERTURA: Fecha, hora y lugar de presentación de la oferta, ver presentación de Ofertas Página 1.-

Por la presente el que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO aceptar, en caso de controversia someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Lugar y Fecha:	
RAZON SOCIAL (1):	
FIRMA:NOMBRE `	Y APELLIDO DEL
CARÁCTER (2):	TIPO Y № DE DOCUMENTO:
(1)– Razón social – Denominación o nombre completo	
(2) – Cargo en la empresa que le otorga poder para suscribir	la declaración jurada.





### **ANEXO 6**

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS TERCERIZADAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

### **DECLARACIÓN**

Certifico haber recibido/tomado conocimiento del ejemplar del MANUAL "NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE SERVICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES" (versión VP3, REVISIÓN 15 JUNIO 2016\*), emitido por la Universidad de Buenos Aires comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir al personal de mi Empresa todo lo dispuesto en dichas normas.

NOMBRE:	
EMPRESA:	
CARGO:	
FECHA:	
OBRA:	
FIRMA:	
CONDICIONES CONTE	BUENOS AIRES SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR O EXCLUIR LOS TERMINOS Y NIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL RECTORADO Y CONSEJO SUPERIOR.
www.fvet.uba.ar , sigui Institucional / Servicio De igual manera, la Fac	ser descargado desde la web de la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UBA: endo los siguientes links:  de Higiene y Seguridad / Normas de Seguridad para Personal de Empresas Tercerizadas cultad de Ciencias Veterinarias – UBA se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación interiormente mencionado.



## Pliego

## Hoja Adicional de Firmas

Número:

**Referencia:** CDI 3/2023 AS EXC. ADQ MICROSCOPIO CONFOCAL Y OTROS BS CONEXOS. CONVENIO MINCYT-UBA "PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA" PFEC. EX-2022-06588577- -UBA-DMESA#SG\_FVET

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.